

ACUERDO NUMERO 039 DE 2025

(10 OCT 2025)

Por medio del cual se aprueban Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras Disposiciones, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la Vigencia Fiscal 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$50.700.925.586 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00047 de 2025 de fecha 6 de octubre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$406.356.259.786) M/CTE.**

Que la ordenanza 0103-2023 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, indica en el inciso primero del artículo 172 – VIGENCIAS FUTURAS DEL CONFISCUN, previo concepto técnico económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación de la junta directiva u órgano de dirección respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas".

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-931-2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para ejecutar "estudios consultoría técnica e interventoría para la construcción de la infraestructura para la centralización de servicios pediátricos y obstétricos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana- sede: Hospital Regional de Zipaquirá – Cundinamarca" con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.370.682.332) M/CTE.

Que del convenio anterior se proyecta ejecutar en la presente anualidad (2025) la suma de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.096.545.865) M/CTE y para la ejecución total del convenio se hace necesario autorizar al Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la realizar trámite correspondiente de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$274.136.467) M/CTE.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2573 de 2025, expedido por la Directora Financiera responsable de presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, certifica que cuenta con apropiación superior al 15% de la vigencia en curso, como requisito para asumir compromiso de la vigencia futura ordinaria.

Que mediante Concepto E.S.E.-319-2025 de fecha 9 de octubre de 2025, la Directora de Finanzas Publicas de la Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial conceptúa favorablemente la estructuración de Vigencias Futuras Ordinarias - 2026 por valor de \$274.136.467, con recursos del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

S
p.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$274.136.467) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2026
2	GASTOS	274.136.467
2.3	INVERSIÓN	274.136.467
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	274.136.467
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	274.136.467
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	274.136.467
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	274.136.467
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	274.136.467

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, presentara a consideración del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA – CONFISCUN, el trámite de la vigencia futura ordinaria aprobada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 10 OCT 2025

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto